



MODIFICACIÓN DE AGENCIAMIENTO DE CENTROS

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Santiago, a 25 de junio de 2019, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acreditará, por don **Cristóbal Leturia Infante**, cédula de identidad N° 13.922.014-5, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y **Universidad Austral de Chile**, RUT N° 81.380.500-k, representada, según se acreditará, por don **Oscar Galindo Villarroel**, cédula de identidad N° 8.806.301-5, en su calidad de Rector ambos domiciliados en calle Independencia N° 631, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante, e indistintamente, el "Operador de Centros", se ha convenido la siguiente modificación:

ANTECEDENTES.

- Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 9117, de 26 de noviembre de 2014, del Gerente General de SERCOTEC, que aprueba el "Reglamento Operadores de Centros de Desarrollo Empresarial de Sercotec", éstos deben celebrar un Acuerdo de Desempeño Anual, en el cual se establecerán las condiciones que deberán cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos con sus correspondientes metas, indicadores y medios que ayuden al Centro en el cumplimiento de su misión y objetivos. SERCOTEC velará por el cumplimiento del Acuerdo de Desempeño Anual realizando acciones periódicas de monitoreo y seguimiento de los resultados.

Que, para estos efectos, el Servicio de Cooperación Técnica realizó un concurso público denominado "Concurso para Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios", cuyas Bases fueron aprobadas a través de la Resolución N° 9.131, de 29 de diciembre de 2014 del Gerente General del Servicio.



- Que, el Operador de Centro fue seleccionado a través del proceso de evaluación de las propuestas realizado por SERCOTEC, y ratificado por el Comité Técnico, según consta en Acta de 25 de agosto de 2015, para el Centro de La Unión de la Región de Los Ríos, lo cual fue debidamente notificado mediante página web institucional www.sercotec.cl, formalizándose a través del “Convenio de Agenciamiento de Centros”, suscrito entre las partes con fecha 1 de septiembre de 2015, el cual se encuentra vigente, y surtiendo efectos.
- Que, según lo dispuesto en el convenio de agenciamiento antes señalado, se deberá suscribir un acuerdo anual de desempeño, el cual el día 12 de septiembre de 2018 fue suscrito el cuarto acuerdo, el que se encuentra vigente, y surtiendo efectos.
- Que, para una mejor vinculación e identidad con las comunas en las que se despliega la ejecución del Centro de Desarrollo de Negocios de La Unión resulta necesario que pueda denominarse también Centro de Negocios del Ranco.

PRIMERO: OBJETO

Las partes del presente convenio han considerado que para una mejor vinculación e identidad con las comunas en las que se despliega la ejecución del Centro de Desarrollo de Negocios de La Unión, resulta necesario que se denomine también Centro de Negocios del Ranco, a partir de la presente de la presente fecha, y para los posteriores acuerdos de desempeño y para todos los efectos legales.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Para todos los efectos del Convenio de Agenciamiento y los acuerdos de desempeño señalados en los antecedentes, el Centro de Desarrollo de Negocios de La Unión podrá denominarse indistintamente Centro de Desarrollo de Negocios de La Unión o Centro de Negocios del Ranco a partir de la presente fecha y para todos los efectos legales.

TERCERA: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES.

La personería de don **Cristóbal Leturia Infante**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en Acuerdo número mil quinientos noventa y cuatro del año dos mil dieciocho, reducida a escritura pública con fecha diez de abril del mismo año ante la Notaria de Santiago de don Pablo González Caamaño, repertorio número dos mil seiscientos diecinueve dos mil dieciocho.



La personería de don **Oscar Galindo Villarroel**, para actuar en representación de la **Universidad Austral de Chile**, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 22 de junio de 2018, reducida a Escritura Pública con fecha 4 de julio del mismo año en la notaria de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N°3416-2018.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.



OSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



CRISTÓBAL LETURIA INFANTE
GERENTE GENERAL
SERCOTEC

